

PRESUPUESTO DE INGRESOS - INCREMENTO		
Capítulo VIII	Aumento de previsiones	8.036.438,37 □
Capítulo IX	Aumento de previsiones	5.424.483,00 □

En San Fernando, a 4/10/22. LA ALCALDESA, Firmado: Patricia Cabada Montañés. El Interventor General, Firmado: Jose Antonio López Fernández.

Nº 114.135

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Extracto del Decreto de fecha 6 de octubre de 2022 de la Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Promoción de la Cultura, Deportes y Tradiciones del Ayuntamiento de Puerto Real por el que se convoca el Concurso de Exorno de Puestos del Mercado de Abastos para la Fiesta de Tosantos Puerto Real de 2022.

BDNS (Identif.): 652389.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/652389>).

Primero. Beneficiarios: Podrán participar en este certamen todas las personas titulares de los puestos del Mercado de Abastos del término municipal de Puerto Real.

Segundo. Objeto: El objeto de celebración de este concurso es el de recuperar las tradiciones y la fiesta de Tosantos en el municipio de Puerto Real.

Tercero. Bases Reguladoras: Las BASES REGULADORAS QUE REGIRAN EL CONCURSO DE EXORNO DE PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS EN LA FIESTA DE TOSANTOS PUERTO REAL 2022, organizado por el Ayuntamiento de Puerto Real, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Cuarto. Cuantía: Se establecen cinco premios por un total de 750,00 €, que se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/4312/48100 (Mercados, abastos y lonjas/Premios, Becas de Estudios e Investigación).

Quinto. Plazo de Presentación de Solicitudes: Se inicia desde el día siguiente de la publicación del Extrato de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta las 14:00h del día 27 de octubre de 2022.

Puerto Real, 6 de octubre de 2022. La Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Promoción de la Cultura, Deportes y Tradiciones, Victoria Pérez Del Campo. (Decreto de 28 de junio de 2019).

Nº 114.290

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2022, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal sobre Bienestar Animal y Tenencia Responsable de Animales.

El expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados en la Delegación de Participación Ciudadana, Transparencia y Nuevas Tecnologías, sito en Avda. Duque de Arcos s/n Edificio Emprendedores, para que en el plazo de TREINTA días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P., puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

De no formularse reclamaciones en el periodo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

En Arcos de la Frontera a 5 de octubre de 2022. El Alcalde, Fdo. Isidoro Gambín Jaén.

Nº 114.315

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

DEL CAMPO DE GIBRALTAR

EDICTO

SE HACE SABER: Que ha sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, el padrón y listas cobratorias correspondientes al 3º Trimestre de 2022, de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS (ZONAS 3)", documentos que estarán disponibles al público en las oficinas de la Empresa Municipal de Agua del Ayuntamiento de Algeciras, EMALGESA, sita en la Avenida Virgen del Carmen s/n (Centro Cívico de la Reconquista) C.P. 11201 de Algeciras, y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica

para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se hace saber que, el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos de la mencionada Prestación Patrimonial correspondientes al periodo inicialmente indicado, será el mismo periodo voluntario en el que se pongan al cobro las tarifas por prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado - saneamiento que apruebe y recaude el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, que nunca podrá ser inferior al de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y que consta reflejado en el recibo conjunto que es girado trimestralmente al efecto a los interesados obligados tributarios por la Empresa Municipal de Agua del Ayuntamiento de Algeciras (EMALGESA), como entidad encargada de la recaudación de la Prestación Patrimonial mencionada, siendo el lugar de pago el de las oficinas de la citada EMALGESA, sitas en la Avenida Virgen del Carmen s/n (Centro Cívico de la Reconquista) C.P. 11201 de Algeciras, o el de las entidades financieras colaboradoras que tenga concertadas al efecto dicha empresa.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará, de oficio o a instancia de la empresa concesionaria recaudadora, el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, a 7/10/22. EL PRESIDENTE, Fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez.

Nº 114.820

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 11/2022 por crédito extraordinario y suplementos de créditos financiado mediante remanente líquido de tesorería por acuerdo del Pleno de 6 de octubre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

7/10/22. LA ALCALDESA: Fdo: M^a. Isabel Moreno Fernández.

Nº 114.833

AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 2022-1541 del Ayuntamiento de BENALUP - CASAS VIEJAS por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir 2 plazas de Policía Local, vacante en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2022-1541 de fecha 06/10/2022 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir 2 plazas de Policía Local, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada, estando la misma publicada en